

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-230-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y FUNDACION HAY FESTIVAL DE COLOMBIA**

CONTRATO No.	FNT-230
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	FUNDACION HAY FESTIVAL DE COLOMBIA
OBJETO:	REALIZAR LA PROMOCIÓN DE LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA EN EL MARCO DE LA XII EDICIÓN DEL HAY FESTIVAL CARTAGENA DE INDIAS 2017, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE NOVELAS GRÁFICAS, CONVERSATORIOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL Y EXPOSICIÓN DE OBRAS.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **DIANA GEDEON JUAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 33.155.872, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN HAY FESTIVAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT. No. 900.255.241-8, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciada, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el nueve (9) de diciembre de 2016, se suscribió el contrato **No. FNT-230 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de conformidad con el Orosí 2 del contrato **No. FNT-230 de 2016**, el término de ejecución fue de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción de las partes, es decir, desde el nueve (9) de diciembre de 2016 hasta el nueve (9) de diciembre de 2017.

TERCERA. Que de conformidad con la cláusula séptima del contrato **No. FNT-230 de 2016**, el valor fue hasta la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000) IVA INCLUIDO.**

CUARTA. Que el Director de Promoción y Mercadeo de FONTUR, avaló la solicitud hecha por el supervisor del contrato **No. FNT-230 de 2016**, y de acuerdo con el informe final de supervisión y la solicitud de liquidación recibida en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo el 10 de mayo de 2018, informó que el porcentaje físico de cumplimiento por parte del CONTRATISTA fue de un 100%.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al **CONTRATISTA** por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$312.000.000)**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-230-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y FUNDACION HAY FESTIVAL DE COLOMBIA**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$ 390.000.000
Anticipo	\$ 0				
1 Pago	\$ 117.000.000			\$ 117.000.000	
2 Pago	\$ 195.000.000			\$ 195.000.000	
SUMAS	\$ 312.000.000			\$ 312.000.000	
Saldo por pagar	\$ 78.000.000				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

- Liquidar el contrato **No. FNT-230-2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
- Que de conformidad con la solicitud de liquidación y al informe final de supervisión el valor ejecutado del contrato fue por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000).
- Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000) por concepto de honorarios.
- Que la ejecución financiera de la orden de servicio fue:

Valor del contrato	\$390.000.000
Valor Ejecutado del contrato	\$390.000.000
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 312.000.000
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$78.000.000
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$ 0

- La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.
- PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, y liberado el valor de los recursos a FONTUR y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del contrato **No. FNT-230 de 2016** quedan a PAZ Y SALVO.
- TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato **No. FNT-230 de 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir de la orden de servicio y de la presente acta de terminación y liquidación.

Código: F-AGJ-12

Versión 01

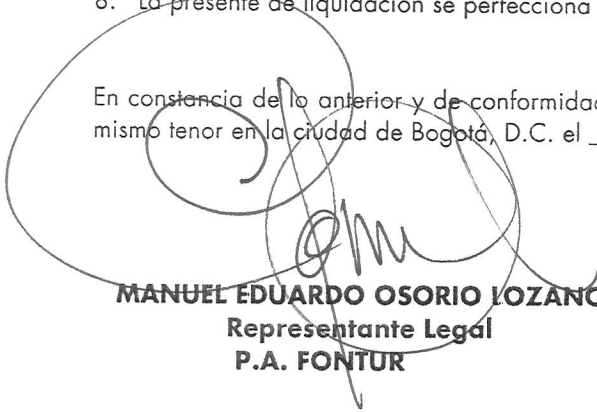
Página 2 de 3

COPIA CONTROLADA


**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-230-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y FUNDACION HAY FESTIVAL DE COLOMBIA**

8. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 28 MAY 2018 de 2018.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR


DIANA GEDEON JUAN
CONTRATISTA

Proyectó: Mario Paolo Rodriguez
Revisó: Carolina Miranda 
Aprobó: Paola Alejandra Santos